



**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de Tafalla

Ejercicio 1999



Septiembre de 2000



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Índice

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE Y LIMITACIONES.....	5
IV. OPINIÓN	6
IV. 1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 1999.....	6
IV. 2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999.....	6
IV. 3. Legalidad.....	6
IV. 4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999.....	6
IV. 5. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos.....	7
V. ESTADOS FINANCIEROS	8
V.1. Estados consolidados.....	8
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.....	13
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto consolidado de 1999.....	13
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999.....	17
VI.3. Contingencias.....	18
VI.4. Contratación administrativa.....	20
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	22
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS.....	25
VII.1. Escuela Municipal de Música.....	25
VII.2. Patronato de Cultura.....	26
VII.3. Patronato Municipal de Deportes.....	26
VII.4. Agrupación Deportiva Comarcal.....	27
 ANEXOS	
ANEXO 1. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA SEGÚN PLANTILLA ORGÁNICA DE 1999.....	31
ANEXO 2. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	33
 ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL PRESENTADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	

I. Introducción

El Ayuntamiento de la ciudad de Tafalla, situado en la Zona media de Navarra, a 40 kilómetros de Pamplona, cuenta en 1999 con una población aproximada de 10.300 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos y entidades:

- Escuela Municipal de Música.
- Patronato Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Agrupación Deportiva Comarcal.
- Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de la Caridad”.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Mairaga, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento integra en sus cuentas los mencionados organismos autónomos, salvo las del Hospital-Residencia de ancianos, que presenta cuentas separadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria). Las cifras más significativas en 1999 del Ayuntamiento y sus entidades se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-99
Ayuntamiento	1.157	1.602	100
Escuela de Música	49	29	13
Patronato de Cultura	39	6	1
Patronato de Deportes	59	32	4
Agrupación Deportiva comarcal	8	6	0
Total	1.312	1.675	118

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Tafalla, que integra las de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra, si bien en 1999 su aplicación es voluntaria, siendo obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra **opinión** acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1999.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1999.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización de 1998.

III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Tafalla (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos, disponen igualmente de contabilidad general según el modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en la fase de planificación del trabajo.

Como limitación al alcance del trabajo realizado, indicar que no se han revisado las cuentas del Hospital-Residencia de Ancianos del ejercicio 1999, por no disponerse de las mismas.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante mayo y junio de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente **opinión:**

IV. 1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 1999

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 1999 que se adjunta, refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 1999.

IV. 2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999

El balance de situación, a 31 de diciembre de 1999, refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario que data de 1993 y está pendiente de actualizar.

IV. 3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, en el área de contratación se observan, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma, que se detallan en el epígrafe correspondiente.

IV. 4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999

El Ayuntamiento de Tafalla presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera que se caracteriza por un remanente de tesorería positivo de 296 millones de pesetas, un reducido porcentaje de ahorro neto del 4 por ciento y una deuda a largo plazo de 707 millones de pesetas, siendo su nivel de endeudamiento del 11 por ciento, frente a un límite de endeudamiento del 15 por ciento.

En 1999 se ha contratado un préstamo de 279,1 millones de pesetas, de los cuales 241 millones de pesetas se destinarán previsiblemente a la financiación de inversiones futuras.

En resumen, la situación financiera, a 31 de diciembre de 1999, refleja un nivel de endeudamiento superior a la media de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población, lo que exigirá en el futuro dedicar una cantidad importante de recursos a cubrir las cargas financieras.

IV. 5. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos

En general, puede afirmarse que se han considerado algunas de las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 1998.

Como resumen y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Tafalla gestiona, desde el punto de vista administrativo, de una manera razonable sus presupuestos, pero precisa:

- En cuanto a la normativa reguladora de la contratación administrativa, prestar una mayor atención a los aspectos relativos a la formalización de expedientes.
- En cuanto a la gestión urbanística, mejorar los sistemas de control y seguimiento técnico de las distintas actuaciones.
- Respecto a los Organismos Autónomos, es preciso que se definan claramente sus funciones y su grado de autonomía real.
- Exigir a la Residencia de ancianos la liquidación del presupuesto y cuentas anuales en plazo e integrarlo como un anexo en la cuenta general del Ayuntamiento.
- Elaborar una memoria anual que debe acompañar a la liquidación del presupuesto y estados financieros del Ayuntamiento al final del ejercicio.

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

V.1. Estados consolidados

- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 1999, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 1999, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1999.
- Remanente de Tesorería consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1999.

Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos 1999

Ejecución presupuesto consolidado de ingresos (en miles de pesetas)

	Previsión inicial	Modificac.	Previsión definitiva	Derech. reconoc.	Cobrado	Pendte. cobro	% de ejecuc.	% s/total recon.
Impuestos directos	223.582	0	223.582	291.678	122.485	169.193	130	17
Impuestos indirect.	70.000	0	70.000	67.527	64.372	3.155	96	4
Tasas y otros ingr.	133.950	2.225	136.175	147.791	132.101	15.690	109	9
Transfer. corrientes	542.129	19.788	561.917	532.548	504.323	28.225	95	32
Ingresos patrimón.	43.047	0	43.047	40.068	32.281	7.787	93	2
Enajen. inv. reales	248.051	0	248.051	69.094	57.887	11.207	28	4
Transfer. de capital	565.591	22.487	588.078	246.844	152.288	94.556	42	15
Variac. pasivos fin.	190.622	200.421	391.043	279.842	279.842	0	72	17
Total ingresos	2.016.972	244.921	2.261.893	1.675.392	1.345.579	329.813	74	100

Ejecución presupuesto consolidado de gastos (en miles de pesetas)

	Ppto. inicial	Modifics.	Prspto. definitivo	Obligacs. reconocidas	Pagado	Pendte. pago	% de ejecuc.	% s/total recon.
Remuner. personal	603.044	-1.267	601.777	584.200	577.568	6.632	97	45
Cpra bien. corr. y sv.	248.239	34.250	282.489	276.375	232.334	44.041	98	21
Intereses	29.406	-330	29.076	29.075	21.382	7.693	100	2
Transfer. corrtes.	24.483	2.090	26.573	24.980	19.634	5.346	94	2
Inversiones reales	951.764	133.858	1.085.622	297.411	216.837	80.574	27	23
Transfer. de capital	74.500	-10.195	64.305	16.256	14.224	2.032	25	1
Variac. activos finan.	0	0	0	0	0	0	100	0
Variac. pasivos finan.	85.536	-1.985	83.551	83.547	83.547	0	100	6
Total gastos	2.016.972	156.421	2.173.393	1.311.844	1.165.526	146.318	60	100

Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos

Ejecución presupuesto consolidado 1999 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Fun- cional	Descripción	Gtos. person.	B.corr. y sv ^{os} .	Gtos. finan.	Trans. corr.	Inver. Real.	Transf. capital	Activ. finan.	Pasiv. finan.	Tot. obl. recon.	% s/ total
01	Deuda pública	0	0	29.075	0	0	0	0	83.547	112.622	9
11	Órganos gobierno	5.131	7.267	0	0	0	0	0	0	12.398	1
12	Administ. general	37.597	36.570	0	797	13.425	0	0	0	88.599	7
22	Segur. y protec. civ.	85.968	9.043	0	19	2.363	0	0	0	97.393	7
31	Segur. y protec. soc	202.369	5.988	0	95	0	0	0	0	208.452	16
32	Promoción social	54.277	12.195	0	0	8.040	0	0	0	74.512	6
41	Sanidad	21.083	1.960	0	0	0	0	0	0	23.043	2
42	Educación	47.936	21.068	0	1.884	16.020	0	0	0	86.908	7
43	Urbanismo	64.247	30.172	0	656	138.342	2.032	0	0	235.449	18
44	Bienest. comunit.	8.009	28.188	0	0	57.307	0	0	0	93.504	7
45	Cultura	31.527	103.340	0	10.333	54.463	0	0	0	199.663	15
46	Otr. sv. com. y soc.	0	12	0	8.462	0	14.224	0	0	22.698	2
53	Infraestruct. Agrar.	0	6.290	0	0	6.074	0	0	0	12.364	1
61	Regulac. económ.	18.333	1.118	0	0	0	0	0	0	19.451	1
62	Regulac. comercial	6.649	12.024	0	0	513	0	0	0	19.186	1
72	Industria	0	1.140	0	2.734	864	0	0	0	4.738	0
77	Accs. intersectorls.	1.074	0	0	0	0	0	0	0	1.074	0
	Total	584.200	276.375	29.075	24.980	297.411	16.256	0	83.547	1.311.844	100
	Porcentaje	45	21	2	2	23	1	0	6	100	

Ayuntamiento de Tafalla

Balance 31-12-1999 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
INMOVILIZADO	883.022	PATRIMONIO	-256.795
Inmovilizado material	844.570	Patrimonio	643.539
Terrenos y bienes naturales	133.869	Patrimonio cedido	-900.334
Construcciones	570.318		
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	37.826	SUBVENCIONES DE CAPITAL	495.590
Elementos de transporte	8.446	Subvenciones de capital	495.590
Mobiliario	44.559		
Equipos para proceso de información	26.800		
Instalaciones complejas especializadas	21.609		
Patrimonio histórico artístico	1.143		
Inmovilizado inmaterial	38.242	DEUDAS A LARGO PLAZO	707.475
Propiedad intelectual	0	Préstamos recibidos	707.475
Otro inmovilizado inmaterial	38.242		
Inv. y bienes uso general	0	DEUDAS A CORTO PLAZO	183.887
Terrenos y bienes naturales	0	Acreedores por oblig. reconocidas	2.576
Inversiones en bienes comunales	0	Acreedores por pagos ordenados	148.592
Inmovilizado financiero	210	Entidades Públicas	14.510
Acciones sin cotización oficial	210	Otros Acreedores no presupuestarios	18.209
DEUDORES	408.817	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	71
Deudores por dchos. reconocidos	392.143	Ingresos pdtes. de aplicación	71
Entidades Públicas	8.407	Otras partidas pdtes. aplicación	0
Otros deudores no presupuestarios	8.267		
CUENTAS FINANCIERAS	90.887	RESULTADOS	252.498
Partidas pdtes. de aplicación	149	Resultados del ejercicio	252.498
Caja	139		
Bancos e Inst. de crédito	90.599		
CUENTAS DE ORDEN	203.336	CUENTAS DE ORDEN	203.336
TOTAL ACTIVO	1.586.062	TOTAL PASIVO	1.586.062

Ayuntamiento de Tafalla

Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-1999

	Importes (en miles de pesetas)	
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		388.678
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	329.813	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	62.330	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	16.674	
Menos saldos de dudoso cobro	-20.139	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	0	
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		-183.887
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	-146.318	
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	-2.274	
De presupuesto de ingresos	-2.576	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	-32.719	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		90.738
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada		296.144
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 + 2 + 3 - 4)		-615
Remanente de tesorería total		295.529

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Tafalla

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto consolidado de 1999

El presupuesto consolidado de gastos e ingresos de 1999 ofrece unos **créditos iniciales** de 2.017 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas **modificaciones presupuestarias** de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de un mayor volumen de proyectos de inversiones reales a financiar con endeudamiento bancario y transferencias de capital.

Las **previsiones definitivas o presupuesto consolidado**, en consecuencia, ascienden a 2.262 millones de pesetas de ingresos y 2.173 millones de pesetas de gastos. No obstante, el remanente de tesorería es negativo al 31 de diciembre de 1998.

Las **obligaciones reconocidas** suponen 1.312 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 60 por ciento, que se explica fundamentalmente por el bajo grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -27 por ciento o lo que es lo mismo, 788 millones de pesetas menos de inversiones, cuya ejecución está previsto se inicie en el año 2000-.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	67
De inversión	24
De carga financiera	9
Total	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 67 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 45 pesetas. En 1999, las inversiones han sido inferiores a las de 1998, siendo las principales obras ejecutadas, las relacionadas con dotaciones de servicios y urbanizaciones, y representando el 23 por ciento de los gastos. Por otro lado la carga financiera representa un 9 por ciento de los gastos.

En cuanto a **personal**, a 31 de diciembre de 1999, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	49
Laborales fijos	39
Laborales temporales	30
Total	118

Del total de puestos, 12 son a media jornada o tiempo parcial, por niveles, el 21 por ciento corresponde a los niveles A y B, siendo el más numeroso el nivel D con un 45 por ciento del total.

El personal funcionario comprende a la secretaria, interventor, coordinador de cultura, graduado social, 5 oficiales administrativos, 1 auxiliar administrativo, 3 trabajadoras del servicio terapéutico, 12 empleados de obras y servicios, 23 adscritos a la policía municipal y un conserje.

Igualmente conviene indicar que del total, 6 trabajadores fijos y un eventual prestan efectivamente sus servicios en organismos autónomos y en el Servicio Terapéutico Municipal, aunque no están formalmente adscritos a los mismos y sus retribuciones se abonan desde y por el propio Ayuntamiento.

La retribución de los corporativos asciende a un total de 7,7 millones de pesetas, de los que 5,1 millones de pesetas corresponden a la Alcaldía. Al respecto indicar que estas retribuciones de Alcaldía están sujetas en su totalidad a IRPF y a su régimen de retenciones.

La **carga financiera** se incrementa respecto a 1998 en 34 millones de pesetas. Los intereses de los préstamos y créditos se registran en este ejercicio según el criterio del devengo, mientras que en ejercicios anteriores se aplicaba el criterio del pago, habiéndose reconocido al 31 de diciembre de 1999, intereses devengados y no pagados a esta fecha por importe de 7,7 millones de pesetas. Además, se han registrado en este ejercicio, intereses devengados en 1998 por unos 3 millones de pesetas.

En relación con los **derechos reconocidos**, éstos ascienden a 1.675 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 74 por ciento, que se explica esencialmente por el bajo grado del capítulo de transferencias de capital -importe previsto, 588 millones de pesetas, importe real, 247 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 42 por ciento-, relacionado con el también bajo grado de ejecución del capítulo de gastos de Inversiones reales.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Por transferencias	47
Tributarios	29
Financieros	17
Del patrimonio	7
Total	100

Es decir, las principales fuentes financieras del presupuesto consolidado de 1999 son las transferencias -de cada 100 pesetas reconocidas, 47 pesetas proceden de esta fuente de financiación-; y los ingresos tributarios, que representan el 29 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1999 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	117
I. Incremento de valor de los terrenos	82
I. Construcciones, instalaciones y obras	68
I. Actividades económicas	43
I. Circulación vehículos	43
Instalaciones deportivas	27
Tasas y matrículas Escuela de Música	17
Licencias urbanísticas	11
Contribución territorial rústica	8
Licencias de apertura	8
Matadero	7
Canon Telefónica	6
Total	437

Destaca el importante peso específico de la contribución urbana y del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos que superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

A la fecha de realización de este informe, se encuentran pendientes de emisión, al parecer por problemas informáticos y de organización interna, los roldes correspondientes al impuesto de actividades económicas de 1999, así como el del segundo semestre de 1999 de la contribución rústica. Los importes registrados en la liquidación del presupuesto de ingresos de 1999, son estimaciones realizadas por el Ayuntamiento, por importe de 43 y 4 millones de pesetas, respectivamente.

El Ayuntamiento tiene suscrito un acuerdo marco con el Gobierno de Navarra en materia de suelo y vivienda por el cual percibirá la cantidad de 212 millones de pesetas y su correspondiente IVA por la enajenación de suelo para la construcción de viviendas de protección oficial.

El estado de ejecución del presupuesto consolidado de 1999 presenta un **superávit presupuestario** de 363 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos.

El **resultado presupuestario** presenta un superávit ajustado del ejercicio de 21 millones de pesetas, una vez corregido con las desviaciones de financiación derivadas de la falta de correlación, principalmente, entre los gastos por inversiones reales y sus fuentes de financiación, siendo éstas, en su mayoría, subvenciones institucionales, cuotas de urbanización y préstamos bancarios.

A 31 de diciembre de 1999, las cantidades pendientes de pagar **-resultas de gastos-** ascienden a 148 millones de pesetas, de los que 2

millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar **resultas de ingresos**- suponen un total de 392 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 16 por ciento.

El **remanente de tesorería** a 31 de diciembre de 1999 es positivo en 296 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 184 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 389 millones de pesetas y unos fondos líquidos positivos de 91 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobrar de presupuestos cerrados de 1995 y anteriores y el 75, 50 y 25 por ciento de lo pendiente de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, respectivamente.

No se considera como de dudoso cobro, ni forman parte de la base del cálculo realizado por el Ayuntamiento, los saldos por cuotas de urbanización de 1997, por importe de 33 millones de pesetas, que se consideran recuperables en su totalidad por estar garantizados por su inscripción como cargas de las fincas correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1999 agrupado en las distintas **funciones**.

Descripción	Porcentaje
Urbanismo	18
Seguridad y protección social	16
Cultura y deporte	15
Deuda pública	9
Administración general	7
Seguridad y protección civil	7
Bienestar comunitario	7
Educación	7
Promoción social	6
Sanidad	2
Otros servicios comunitarios y sociales	2
Organos del gobierno	1
Regulación económica	1
Infraestructuras	1
Regulación comercial	1
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 58 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1999 se concentra en Urbanismo, Seguridad y protección social y Cultura y Deporte.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999

En 1999, el Ayuntamiento presenta los siguientes **ratios o indicadores** así como su comparación con los datos de 1998:

Indicadores	1999	1998
Superávit/(déficit) presupuestario (millones ptas.)	364	(95)
Ingresos por habitante (pesetas)	162.659	131.032
Gastos por habitante (pesetas)	127.363	140.289
Carga financiera por habitante (pesetas)	10.934	7.752
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	49.223	45.652
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	80	85
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	89	82
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	11	8
Límite de endeudamiento (porcentaje)	15	15
Ahorro neto (porcentaje)	4	7
Índice de personal (porcentaje)	45	37
Índice de inversión (porcentaje)	23	37
Dependencia subvenciones (porcentaje)	47	48

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1999 presenta un superávit presupuestario de 364 millones de pesetas frente al déficit de 1998 por importe de 95 millones de pesetas, que se explica, por el fuerte aumento de los ingresos frente a la reducción de los gastos (un 24 por ciento de incremento de los ingresos frente a una reducción del 9 por ciento de los gastos). Habría que tener en cuenta que en 1999, existen importantes desviaciones de financiación positivas, de tal forma que teniéndolas en cuenta, el superávit ajustado quedaría en 21 millones de pesetas.
- Los gastos por habitante disminuyen con respecto al ejercicio anterior en un 9 por ciento. Los gastos reconocidos disminuyen en 1999 en 125 millones de pesetas respecto de 1998, siendo el único capítulo de la liquidación del presupuesto de gastos que sufre una reducción, el capítulo de Inversiones reales, donde éstos se han reducido en 234 millones de pesetas, debido a la menor actividad inversora de este ejercicio.
- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 24 por ciento, debido fundamentalmente, al efecto neto del incremento de la recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos por importe de 59 millones de pesetas, al aumentar el número de transmisiones durante el ejercicio y dado que en 1999 se incluye el importe que correspondía a 1998 por un total de 19,2 millones de pesetas, y a la reducción de los ingresos por tasas, dado que, en 1999, el servicio de basuras se presta directamente por la Mancomunidad de Mairaga, mientras que en 1998 se recaudaron por este concepto unos 20 millones de pesetas.

- Los gastos de personal, se han incrementado en un 10%, mientras que se ha reducido el índice de inversiones, pasando de ser el 37 por ciento del total de gastos en 1998 al 23 por ciento de los gastos del ejercicio 1999.

- La carga financiera por habitante aumenta en un 41 por ciento, empeora el ahorro neto en 3 puntos y se mantiene el nivel de endeudamiento en el 15 por ciento.

En cuanto a la **situación financiera a 31 de diciembre de 1999**, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1999
Remanente de tesorería	296
Deuda a largo plazo	707

Es decir, la situación financiera que presenta el Ayuntamiento y sus organismos autónomos al cierre del ejercicio 1999 es de un elevado endeudamiento a largo plazo, que va a suponer destinar en los próximos ejercicios importantes recursos a cubrir las cargas financieras que se devenguen.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de **Tafalla de 1999** con la **media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población¹**.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000-50.000 habit. 1997	Tafalla 1999
Gasto corriente/habt. (pesetas)	80.258	88.799
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	99.772	100.927
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	54.593	49.223
Límite de endeudamiento	23%	15%
Nivel de endeudamiento	7%	11%
Capacidad endeudamiento	16%	4%

Partiendo de las limitaciones de esta comparación², señalamos como hecho más significativo que presenta una situación financiera reflejada en su mayor nivel de endeudamiento y menor capacidad y límite de endeudamiento.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

¹ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997. Últimos datos disponibles.

² Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

Recursos de alzada sobre liquidaciones giradas de la contribución territorial, multas de tráfico, impuesto sobre el valor de los terrenos y sobre concesión de licencia de obra y requerimiento en la UC-29.

Recursos contencioso-administrativos interpuestos contra acuerdos del Pleno de aprobación del Plan Parcial de la unidad AR-4 y aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial de la unidad AR-1.

Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre de 1994 sobre regularización del sistema retributivo instaurado por el Estatuto de Personal. Con fecha 23 de diciembre de 1997 la sala dictó Auto por el que se acuerda plantear ante el Tribunal Constitucional cuestión de inconstitucionalidad respecto al contenido normativo de la Ley 17/94 de 2 de noviembre, sin que a la fecha exista resolución del caso.

Recurso contencioso-administrativo promovido contra acuerdo de 6 de noviembre de 1997 sobre aprobación definitiva de los estatutos de la Comisión Gestora de la unidad AR-1. Se encuentra pendiente de sentencia.

Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo de 15 de octubre de 1998 sobre suministro de mobiliario de la Casa Consistorial.

Recurso contra resolución del Tribunal Administrativo de Navarra sobre reclamación de un trabajador del complemento específico, especial riesgo. La sentencia de fecha 15 de diciembre de 1999 estima parcialmente el recurso. En este momento se tramita incidente de ejecución de sentencia.

Recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento por acuerdo de paralización de obras e incoación de expediente sancionador y de legalización.

Recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Ayuntamiento sobre el anteproyecto del diseño de la ciudad deportiva. Dictada sentencia por el Tribunal Contencioso Administrativo que condena al Ayuntamiento al pago de aproximadamente 24 millones de pesetas (17 millones de pesetas más los intereses legales de dicha cantidad y las costas). Interpuesta acción de declaración de nulidad de actuaciones ante la Sala estando pendiente de que se resuelva por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Únicamente se indica la posible repercusión económica de aquellos asuntos en los que es posible estimarla. Para el resto tal repercusión es en estos momentos indeterminada.

A 31 de diciembre de 1999, están abiertos a inspección todos los ejercicios no prescritos, para los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento.

VI.4. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Los expedientes de contratación revisados según el muestreo realizado, que alcanza el 68 por ciento de la ejecución del capítulo de inversiones, han sido los siguientes:

- Contratación del servicio de monitores de natación, socorristas y campañas deportivas de invierno y verano.
- Contratación del servicio de limpieza de la biblioteca.

En general, podemos concluir que el procedimiento es adecuado y que se adjudica a la oferta más económica. No obstante, indicar las siguientes deficiencias:

- a) No consta en el expediente la fiscalización previa del gasto ni el informe de la intervención.
- b) No se menciona la existencia de crédito presupuestario que sin embargo sí existe.
- c) En el expediente de contratación no se expone de forma expresa las causas por las que la tramitación se realiza por vía de urgencia, si bien dicha causa está avalada por un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento para no perder la subvención del Gobierno de Navarra.

Recomendamos:

- *Evitar en la medida de lo posible acudir a la contratación por vía de urgencia.*
- *La aplicación estricta de la normativa de contratación.*

VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual. Incluimos en este epígrafe la revisión tanto de los contratos de obra propiamente dicha como del proyecto o dirección técnica de las mismas:

(En millones de ptas.)

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe Adjudic.	Gasto 1999
Encauzamiento del Río Cidacos	Concurso/Tramitac. urgente	81	55
Dirección técnica de Urbaniz. UAO-2	Concurso/Tramitac. urgente	11	0
Urbanización UAO-2	Concurso/Tramit. ordinaria	343	0

Asimismo se ha revisado la documentación soporte de las principales inversiones realizadas en el ejercicio, hasta alcanzar el 68 por ciento del gasto registrado.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

- Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:

a) El expediente no incluye de forma expresa la motivación de la tramitación del mismo por vía de urgencia, si bien dicha causa está avalada por un acuerdo del pleno del Ayuntamiento para no perder la subvención del Gobierno.

b) No siempre consta el informe de intervención ni el certificado de existencia de crédito.

- Obras concretas. En este apartado señalamos los aspectos más significativos de algunos de los expedientes revisados:

a) Encauzamiento del río Cidacos. Destacamos:

1. No consta en el expediente informe técnico que incluya la valoración de las proposiciones.

2. Con fecha 7 de diciembre de 1999, la Confederación Hidrográfica del Ebro abrió un expediente sancionador contra el Ayuntamiento, por el inicio de las obras sin haber esperado a la obtención de la debida autorización por este organismo, con una sanción pendiente de determinar y hasta el importe de 1 millón de pesetas. A la fecha actual, se ha obtenido la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pero ésta no se ha pronunciado sobre las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, en lo que respecta al levantamiento del expediente sancionador.

b) Obra de urbanización de la unidad UAO-2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Destacamos:

1. No consta en el expediente informe técnico que incluya la valoración de las proposiciones.
2. Ha transcurrido más de un mes desde la firma del contrato sin que se haya procedido a la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra, por lo que se ha solicitado un informe, a la Dirección Técnica de la obra, que justifique este retraso.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

- *Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, y a la participación activa de la asesoría jurídica y de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.*
- *Evitar en la medida de lo posible la tramitación de los expedientes de obra por la vía de urgencia.*

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.5.1. Organización general y presupuesto

Sería conveniente adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*
- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*
- *Aprobar el presupuesto dentro del plazo legalmente establecido, esto es, con anterioridad al ejercicio al que se refiera.*
- *Aprobar dentro del plazo legalmente establecido la liquidación del presupuesto, así como la Cuenta General del ejercicio por la Comisión*

Especial de Cuentas, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos, incluida la Residencia de ancianos.

- *Realizar una memoria anual que debe acompañar a los estados financieros y liquidación del presupuesto del Ayuntamiento.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

- *Aprobar las retribuciones a los miembros de la Corporación de forma expresa por el Pleno.*
- *Aprobar la plantilla orgánica dentro del plazo legalmente establecido, esto es, con anterioridad al ejercicio al que se refiere.*
- *Incluir las retribuciones variables en el cálculo de la retención de IRPF.*

VI.5.4. Deudores y acreedores

- *Mantener registros contables actualizados de los saldos a cobrar y pagar de terceros, que permitan disponer de información suficiente sobre importes a cobrar y pagar por vencimientos.*

VI.5.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Disponer del rolde para la liquidación del impuesto sobre actividades económicas y contribución rústica, en plazo adecuado para exaccionar el impuesto y cobrarlo dentro del ejercicio en que se devenga.*
- *Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos, exigiendo el correspondiente recargo desde la conclusión del periodo voluntario de cobro.*

VI.5.6. Deudores-Agencia Ejecutiva

Renovar, una vez concluido el plazo estipulado, el contrato con el agente ejecutivo.

VI.6. Urbanismo

Tafalla cuenta desde 1986 con un Plan General de Ordenación Urbana. En 1993, se inicia la revisión de dicho Plan, aprobándose definitivamente la misma en 1994. Durante los ejercicios siguientes se han venido realizando diversas modificaciones puntuales del Plan.

El Ayuntamiento no viene realizando un seguimiento específico del estudio económico-financiero que forman parte del PGOU ni constan estudios periódicos del grado de cumplimiento de las previsiones de realización de obras, ni de su coste económico y su financiación.

Según lo establecido en el PGOU, el desarrollo de cada unidad urbanística se realiza mediante Planes parciales y/o Estudios de detalle. La promoción del planeamiento surge tanto del propio Ayuntamiento como de la iniciativa privada y su ejecución se regula mediante planes, revisiones, recursos, modificaciones y convenios urbanísticos.

Los expedientes de planeamiento están respaldados por informe técnico urbanístico, preparado normalmente por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

VII. Organismos autónomos y servicios descentralizados

La gestión de los Patronatos se lleva desde el Ayuntamiento, no actuando éstos con la personalidad propia que les confiere la normativa vigente.

Los datos económicos que se presentan a continuación no son reflejo de la totalidad de la actividad realizada por los organismos autónomos y servicios descentralizados, dado que el Ayuntamiento asume parte de los gastos de personal, de inversiones y determinados gastos de funcionamiento.

Recomendamos estudiar y aclarar la actual situación de los organismos autónomos al objeto de dotarlos de la autonomía de recursos y funcionamiento previstos en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.

VII.1. Escuela Municipal de Música

El Patronato u Organismo Autónomo “Escuela Municipal de Música” presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 49 millones de pesetas y unos derechos de 29 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)		
Ingresos	Importe	Porcentaje
Matriculas y recibos	17	59
Subvenc. Gobierno de Navarra	12	41
Total	29	100

(en millones de pesetas)		
Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	43	88
Funcionamiento	5	10
Inversiones (instrumentos)	1	2
Total	49	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 59 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- en un 41 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 1999, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	7	5	12
No docente	1	-	1
Total	8	51	13

De estos, 5 personas se encuentran contratados a tiempo parcial. Las tareas administrativo-contables se realizan desde el Ayuntamiento y el personal no docente se corresponde con un conserje.

VII.2. Patronato de Cultura

El Patronato de Cultura presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 39 millones de pesetas y unos derechos de 5 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)		
Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	2	40
Subvenciones	3	60
Total	5	100

(en millones de pesetas)		
Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	10	26
Funcionamiento	25	64
Transferencias	2	5
Inversiones	2	5
Total	39	100

Los principales gastos son los de funcionamiento, que incluyen espectáculos y festejos organizados, así como los de personal y los ingresos por subvenciones provienen en su mayor parte de un convenio con una entidad bancaria.

VII.3. Patronato Municipal de Deportes

El Patronato Municipal de Deportes presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 59 millones de pesetas y unos derechos de 32 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)		
Ingresos	Importe	Porcentaje
Cuotas y abonos	27	84
Otros ingresos	1	3
Subv. Gobierno de Navarra	4	13
Total	32	100

(en millones de pesetas)		
Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	17	29
Funcionamiento	37	63
Transferencias	4	7
Inversiones	1	1
Total	59	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en gastos de personal. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 84 por ciento y la financiación externa, vía subvención del Gobierno de Navarra, ha supuesto el 13 por ciento.

VII.4. Agrupación Deportiva Comarcal

La Agrupación Deportiva Comarcal presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 8 millones de pesetas y unos derechos de 7 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)		
Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	1	14
Subvenciones	6	86
Total	7	100

(en millones de pesetas)		
Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	2	25
Funcionamiento	6	75
Total	8	100

Los gastos corresponden al coste de una persona contratada como eventual por el Ayuntamiento y a gastos de actividades deportivas, viajes, etc. Los ingresos por subvenciones provienen del Gobierno de Navarra y de los Ayuntamientos de la Comarca.

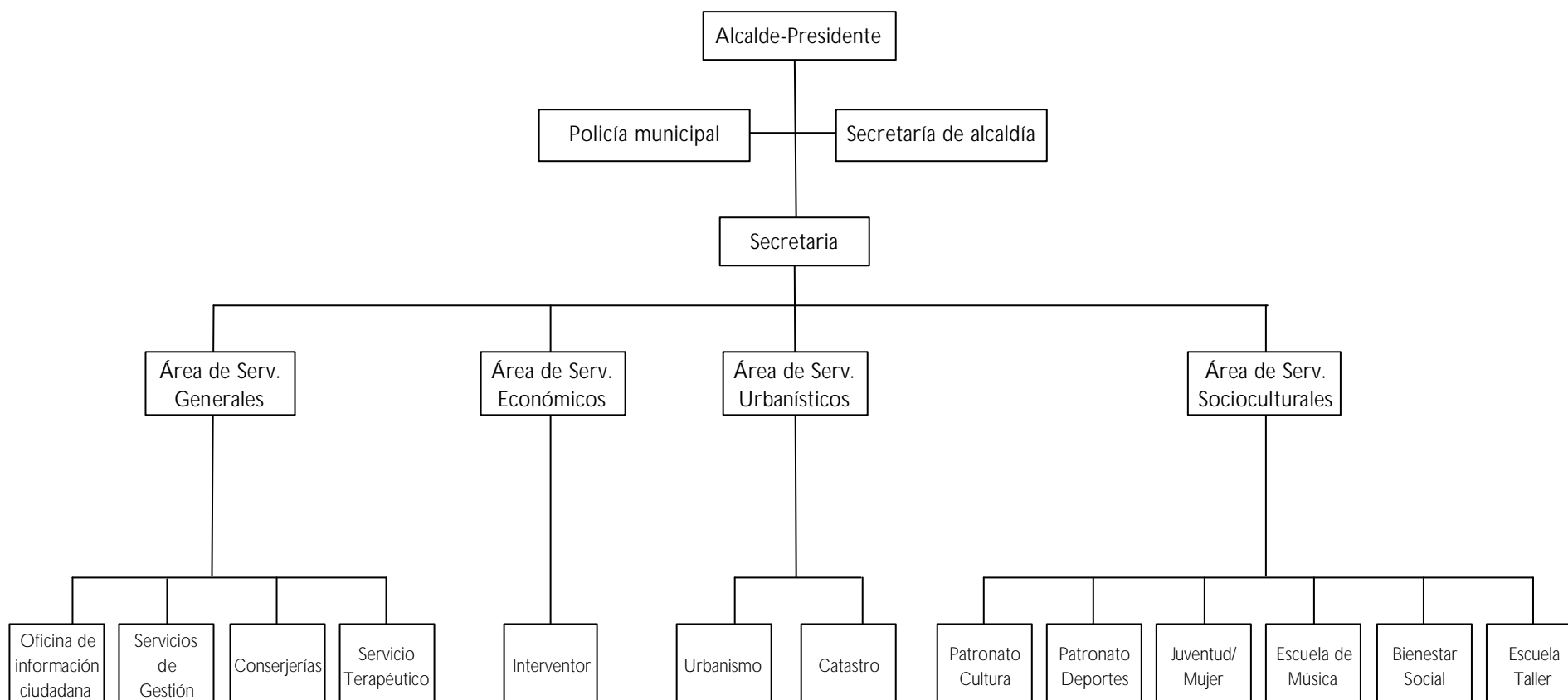
Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 5 de septiembre de 2000
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexos

Anexo 1. Organigrama del Ayuntamiento de Tafalla según plantilla orgánica de 1999



Anexo 2. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* =
$$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$
- *Grado de ejecución de gastos* =
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$
- *Cumplimiento de los cobros* =
$$\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$
- *Cumplimiento de los pagos* =
$$\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Nivel de endeudamiento* =
$$\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$$
- *Límite de endeudamiento* =
$$\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* =
$$\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$
- *Índice de personal* =
$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Índice de inversión* =
$$\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Dependencia subvenciones* =
$$\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$
- *Ingresos por habitante* =
$$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Gastos por habitante* =
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Gastos corrientes por habitante* =
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* =
$$\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Carga financiera por habitante* =
$$\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$$

Alegaciones